

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, diciembre primero (1) de dos mil veinte
(2020).

RADICACIÓN No.73-001-31-03-006-2019-00111-00.

Como quiera que las partes no se han pronunciado sobre el cumplimiento a la orden constitucional, se ordena REQUERIR al actor para que informe si ya le fueron realizados los conceptos médicos de las especialidades Ortopedia x luxación acromio clavicular y lesión manguito rotador, Neurología x Tce Evda x gastritis y Neuropsicología x amnesia, que estaban pendientes para emitir los conceptos médicos respectivos.

De igual forma, se ordena REQUERIR a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, para que acredite si ya se le realizó al señor WILLIAM HERNANDO VELASCO VELASCO el examen médico de retiro del Ejército Nacional con valoración por la Junta Médica Laboral.

NOTIFÍQUESE.



LUZ MARINA DÍAZ PARRA